

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMANEG S. A.".

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO.- 014

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de mayo del dos mil dos, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen los señores licenciado Diego Manuel Trueba Chiriboga, en calidad de Gerente General de la compañía "INMANEG S. A." como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo y el ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, Presidente de la sociedad; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, empresarios privados, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; con amplia libertad y conocimiento los otorgantes, para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reforma de Estatutos de la compañía "INMANEG S. A." al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración los señores licenciado Diego Manuel Trueba Chiriboga, en calidad de Gerente General de la compañía "INMANEG S. A.", y como tal representante legal de la compañía, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo y el ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, Presidente de la empresa; los comparecientes son mayores de



Abg.  
Notaria  
Luz Hessildha Daza Lopez  
27-5-2002

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, empresarios privados, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, realizada el miercoles 17 de octubre del dos mil uno. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el veintisiete de junio del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 00247 del 30 de julio del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de octubre del 2001, resolvió reformar los estatutos sociales en los términos aprobados por ella, concretamente los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto, y que hacen referencia a la representación legal de la compañía. CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los señores licenciado Diego Trueba Chiriboga e ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, en la calidad con que intervienen, actuando bajo mandato de la junta general, declaran reformados los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los estatutos, todo al tenor de lo resuelto en la junta general del diecisiete de octubre del dos mil uno y que se agrega como documento habilitante.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal y del Presidente de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de octubre del dos mil dos. SEXTA: CUANTIA.- La

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"INMANEG S. A." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DEL  
DOS MIL UNO.

En la ciudad de Manta, a las 14H15 del dia miercoles 17 de octubre del dos mil uno en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle de acceso principal y entrada al estadio Jocay, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, señores ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, Presidente de la empresa y por ende de esta junta y Santiago José Vergara Almeida, quienes actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, con el objeto de tratar el siguiente orden del dia:

- 1) Reforma de Estatutos.
- 2) Conocimiento y aprobación del contrato de venta de mejoras y construcciones.

Actúa como secretario de la junta el señor Diego Trueba, en su calidad de gerente general de la sociedad.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el articulo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañias, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del dia, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Luego de varias deliberaciones y análisis respecto de las conveniencias para un mejor desenvolvimiento de la compañía se resuelve reformar los estatutos en las partes concernientes a la representación legal de la compañía, decidiéndose reformar los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los estatutos los que quedarán establecidos en la siguiente forma:

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Funciones del Presidente.- Corresponde al Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General, además presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.- Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la Ley y este estatuto, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.-

CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Gerente General y al Presidente de la misma. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas por los Artículos doscientos ochenta y seis, trescientos cinco, trescientos diez, trescientos once y trescientos doce de la Ley de Compañia; debiendo ejercer sus

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"INMANEG S. A." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DEL  
DOS MIL UNO.

En la ciudad de Manta, a las 14H15 del dia miercoles 17 de octubre del dos mil uno en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle de acceso principal y entrada al estadio Jocay, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, señores ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, Presidente de la empresa y por ende de esta junta y Santiago José Vergara Almeida, quienes actuando de consuno se constituyen en la Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del dia:

1) Reforma de Estatutos.

2) Conocimiento y aprobación del contrato de venta de mejoras y construcciones.

Actúa como secretario de la junta el señor Diego Trueba, en su calidad de gerente general de la sociedad.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaria, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el articulo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del dia, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Luego de varias deliberaciones y análisis respecto de las conveniencias para un mejor desenvolvimiento de la compañía se resuelve reformar los estatutos en las partes concernientes a la representación legal de la compañía, decidiendose reformar los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los estatutos los que quedarán establecidos en la siguiente forma:

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Funciones del Presidente.- Corresponde al Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General, además presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.- Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la Ley y este estatuto, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Gerente General y al Presidente de la misma. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas por los Artículos doscientos ochenta y seis, trescientos cinco, trescientos diez, trescientos once y trescientos doce de la Ley de Compañía; debiendo ejercer sus

construcciones, indispensables para la marcha y ejecución de la empresa. El texto del mismo es leído a los asistentes, quienes lo aprueban y lo ratifican, y es incorporado a esta junta como documento habilitante.

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada, si no observaciones por los asistentes, para constancia de lo cual firman para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

Inq. Isaac Clotario Vélez Calderero  
Presidente

Licd. Diego Trueba Chiriboga  
Gobernante General

Santiago José Vergara Almeida  
Por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Nalon.

**Abg. Hessilida Brz. Lepsi**  
**NOTARIA NOVENA**

INMANEG S.A.



Señor Lcdo.  
Diego Manuel Trueba Chiriboga  
Ciudad.

De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMANEG S. A.", celebrada el día miércoles 1 de agosto del 2001, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 27 de junio del dos mil uno, ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana: aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución número 01-P-DIC- 00247 del 30 de julio del dos mil uno, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Manta.

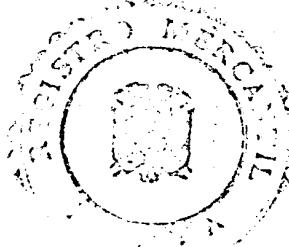
Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Ing. Isaac Clotario Vélez Calderero  
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Manta. 2001-08-01

Lcdo. Diego Manuel Trueba Chiriboga  
Nacionalidad - Ecuatoriana  
Domicilio : calle principal entrada al Estadio JOCAY  
C. C : 1110435011-0  
Teléfono : 917300



RECIBIDO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Capítulo 10 594

Capítulo 10 884

Septiembre 14 del 2001

M. C. Gómez Alarcón Rosallos

ABG. Rosalía Dávalos López  
NOTARIA NOVENA

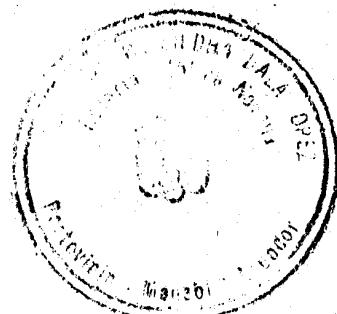
cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue que ante el señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a la función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abg. Elizabeth Chiriboga Rivadeneira; Mat. No. 1.907 C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, lo mismo que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fe.

Licd. Diego Manuel Trueba Chiriboga  
C.C. 170605021-0

Ing. Isaac Clotario Vélez Calderero  
C.C. 130153616-3

LA NOTARIA PÚBLICA

Abg. Hessilda Vélez López  
NOTARIA NOVENA



D. y Hessilda Vélez López  
Abg. Hessilda Vélez López  
NOTARIA NOVENA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN  
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*J. P. Bello D. S. B.*  
Abg. Notario No. 17166  
NOTARIA NOVENA

RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía "INMANEG S. A." que se aprueba y de la de constitución respectivamente, que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.02-P-DIC 00191 del 21 de junio del 2002.

Portoviejo, junio 28 del 2002

*J. P. Bello D. S. B.*  
Abg. Notario No. 17166  
NOTARIA NOVENA

DEJO INB. .

*CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMAS DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMANEG S. A." EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI  
CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y  
CUATRO ( 524 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO  
GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y  
UNO ( 921 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN  
PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02-P-  
DIC-00191 DE FECHA: VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL  
DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE  
FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE  
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO  
ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL CATORCE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO  
MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA  
DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO  
PUBLICO NOVENO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG.  
LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL DIA VEINTE Y SIETE  
DE MAYO DEL DOS MIL DOS .- HE DEJADO  
ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE  
DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA  
JUDICIAL.*

MANTA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002

*Ms. Rocío Alarcón O.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA*

